

Radicación:

63001-2333-000-2021-00178-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: GLORIA PIEDAD ARBELAEZ

SANCHEZDEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL-FOMAG-

El escrito de reposición presentado por la entidad demandada, contra el auto de fecha 01 de abril de 2022 mediante el cual se resuelve excepción previa, disponible en el link

018RecursoReposicion

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 18, 19 y 20 de abril de 2022

Inhábiles: 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2022



Armenia, Quindío, 08 de abril de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria